



Documento de Pliegos

Número de Expediente **206/2020**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 12-05-2020 a las 13:17 horas.



"Pavimentación de diversas Calles de la Localidad" (PO-PV 14-2019)

- Valor estimado del contrato 69.227,05 EUR.
- Importe 83.764,73 EUR.
- Importe (sin impuestos) 69.227,05 EUR.
- Plazo de Ejecución
 - 6 Mes(es)

- Tipo de Contrato Obras
- Subtipo Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil
- Lugar de ejecución ES617 Málaga Sierra de Yeguas: C/ Jaén, C/ Manuel Veterinario, C/ Rafael Alberti, Plaza de la Libertad, C/ Abedul, C/ Marques de Cerverales, C/ Cristobal Colon, C/ Rodrigo de Triana y C/ Canal. Sierra de Yeguas

- Clasificación CPV
 - 45233200 - Trabajos diversos de pavimentación.

- [Pliego Prescripciones Técnicas](#)
- [Pliego Cláusulas Administrativas](#)
- [ANEXO I MODELO DEUC.pdf](#)
- [ANEXO II MODELO OFERTA ECONOMICA.pdf](#)
- [ANEXO III PREVISION SUBCONTRATACION SERVIDORES DATOS CARACTER PERSONAL.pdf](#)
- [ANEXO IV MODELO CARTEL ANUNCIADOR.pdf](#)
- [ANEXO V INSTRUCCION CONFECCION DEUC.pdf](#)
- [ANEXO VI INFORMES TECNICOS SOBRE REPLANTEO INDIVISIBILIDAD Y MEJORAS PLAZOS.pdf](#)
- [DEUC.pdf](#)
- [DEUC.xml](#)

Proceso de Licitación

- Procedimiento Abierto
- Tramitación Ordinaria
- Presentación de la oferta Electrónica
- Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

- Detalle de la Licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=qachZ1Nv15sSugstABGr5A%3D%3D

Entidad Adjudicadora

- **Alcaldía del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas**
- Tipo de Administración Administración Local
- Actividad Principal 22 - Servicios de Carácter General
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación
- Sitio Web <http://sierradeyeguas.sedelectronica.es>
- Perfil del Contratante
 - <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=F9O34leVEokQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

- Plaza de Andalucía

Contacto

- Teléfono 952746002

→ (29328) Sierra de Yeguas España
→ ES617

→ Correo Electrónico contratacion@sierradeyeguas.es

Proveedor de Pliegos

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 26/05/2020 a las 14:00

Dirección Postal

→ Plaza de Andalucía
→ (29328) Sierra de Yeguas España

Recepción de Ofertas

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Dirección Postal

→ Plaza de Andalucía
→ (29328) Sierra de Yeguas España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 26/05/2020 a las 14:00

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Acto de apertura de plicas

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 29/05/2020 a las 10:00 horas
→ La sesión de la mesa de contratación tendrá carácter privado y se celebrará de forma telemática, de conformidad con el Art 157.4 LCSP [1]

Tipo de Acto : Privado [2]

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Proveedor de Información adicional

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Dirección Postal

→ Plaza de Andalucía
→ (29328) Sierra de Yeguas España

Contacto

→ Correo Electrónico contratacion@sierradeyeguas.es

Objeto del Contrato: "Pavimentación de diversas Calles de la Localidad" (PO-PV 14-2019)

→ Valor estimado del contrato 69.227,05 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 83.764,73 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 69.227,05 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 45233200 - Trabajos diversos de pavimentación.

→ Plazo de Ejecución

→ 6 Mes(es)

→ Lugar de ejecución

→ Sierra de Yeguas: C/ Jaén, C/ Manuel Veterinario, C/ Rafael Alberti, Plaza de la Libertad, C/ Abedul, C/ Marques de Cerverales, C/ Cristobal Colon, C/ Rodrigo de Triana y C/ Canal.

→ Subentidad Nacional Málaga

→ Código de Subentidad Territorial ES617

Dirección Postal

→ Plaza de Andalucía nº 1

→ (29328) Sierra de Yeguas España

Opciones y prórrogas

→ Descripción: No se admite la prórroga por ser el plazo de ejecución un criterio de adjudicación.

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : Sí

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo ambiental - Se establecen varias C.E.E. en la Clausula 18 del PCAP: a) Se retirarán todos los residuos generados diariamente. b) Se realizará un control exhaustivo para la prevención de vertidos de repostajes, lubricantes, grasas e hidráulicos. c) Se indicarán y restringirán las zonas de acopio...

→ Cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Mundial del Trabajo - Se establecen en la Clausula 18 del PCAP: Se establece la obligación de existencia del recurso preventivo, que será nombrado por el contratista y no recaerá en la figura del encargado de obra...

→ Consideraciones tipo social - Se establecen en la Clausula 18 del PCAP: la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta condición especial de ejecución tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1.f).

Condiciones de Licitación

→ Se utilizará el pago electrónico

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - La SOLVENCIA TECNICO PROFESIONAL se acreditará mediante el documento DEUC que deberá ajustarse necesariamente al modelo contenido en el Anexo I. Las instrucciones para su confección se encuentran en el Anexo V. EL MODELO DE DEUC SE ENCUENTRA EN LOS ANEXOS TANTO EN FORMATO PDF COMO XML. Clausula 8ª PCAP: 3.2. La solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse, por los siguientes medios: a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de cinco años antes. A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta. Se considerará acreditada la solvencia cuando el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato tomando como criterio de correspondencia la igualdad entre los dos primeros dígitos de los códigos CPV señalados. Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refieren las letras b) y f) señaladas en el artículo 88 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a) relativo a la ejecución de un número determinado de obras.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - La SOLVENCIA ECONOMICO-FINANCIERA se acreditará mediante el documento DEUC que deberá ajustarse necesariamente al modelo contenido en el Anexo I. Las instrucciones para su confección se encuentran en el Anexo V. EL MODELO DE DEUC SE ENCUENTRA EN LOS ANEXOS TANTO EN FORMATO PDF COMO XML. cláusula 8ª:3.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio. a) Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas En su caso, el volumen mínimo anual exigido será de 69.227,05 €. El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. De conformidad con el artículo 86.1 de la LCSP, cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado, siendo éste un informe de Instituciones Financieras apropiado que acredite la capacidad del licitador para hacer frente a los requerimientos económicos de la realización de la obra. Deberá constar expresamente que, el banco o entidad financiera que emite el informe, conoce las condiciones del contrato y considera solvente a la empresa para responder de las obligaciones económicas derivadas del mismo.

Preparación de oferta

→ **Sobre** Archivo electrónico «A»: Documentación Administrativa.

→ **Tipo de Oferta** Documentación administrativa

→ **Evento de Apertura** Acto de apertura de plicas

→ **Descripción** Declaración Responsable del licitador que se ajustará al formulario documento europeo único de contratación (DEUC), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto el cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (art. 140 y 141 LCSP). La declaración responsable que firmará y presentará cada licitador, se ajustará obligatoriamente al modelo indicado en el Anexo I del presente pliego. Para cumplimentar el DEUC (instrucciones en Anexo V) puede acudir al servicio ubicado en el Ministerio de Hacienda, identificándose como operador económico e importando el DEUC previamente descargado en formato xml, a través del siguiente enlace: <https://visor.registrodeltitulos.gob.es/espdp-web/filter?lang=es>

Preparación de oferta

- Sobre Archivo electrónico «B»: Proposición Económica
- Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- Evento de Apertura Acto de apertura de plicas
- Descripción La proposición económica y documentación que deban cuantificarse de forma automática, se firmará y presentará por cada licitador y se ajustará obligatoriamente al modelo que figura en el Anexo II del presente Pliego.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Mejoras
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 30
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 30
 - Menor oferta económica
 - Subtipo Criterio : Precio
 - Ponderación : 10
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 10
 - Plazo de ejecución
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 30
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 30
 - Plazo de garantía
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 30
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 30
- Se aceptará factura electrónica

Subcontratación permitida

- Cláusula 20 PCAP. Se permite con el cumplimiento de los requisitos y limitaciones estipulados en la cláusula 20.

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Rectificaciones al Pliego

→ [Enlace al Pliego Anterior](#)

→ [1] Donde se decía ' El 29 de mayo tendrá lugar la apertura de la documentación administrativa, si todos los licitadores la han presentado correctamente se procederá a la apertura del sobre económico.' ahora se dice ' La sesión de la mesa de contratación tendrá carácter privado y se celebrará de forma telemática, de conformidad con el Art 157.4 LCSP'

→ [2] Donde se decía ' Público' ahora se dice ' Privado'

→ [3] Se añade información en

ID 0000005203109 | UUID 2020-949149 | SELLO DE TIEMPO Fecha Tue, 12 May 2020 13:17:22:489 CEST N.Serie
36760129639029349069560006187697859735 Autoridad 4: C=ES,O=FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA
MONEDA,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2016